



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 123-2021-CO-P-UNДАР

Huánuco, 19 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 0165-2021-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA del Director General de Administración, el Informe N° 148-2021-UNДАР-DGA/UA/JFRS, de la jefe de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavallo Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo “disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2021-CO-UNДАР, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – UNДАР, para el año fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *“(…) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que *“toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”*;

Que, mediante Informe N° 0165-2021-UNДАР-CO-HCO-YIE/DGA el Director General de Administración, señala que, estando al Informe No 0148-2021-UNДАР-HCO-DGA/UA/JFRS de fecha 18 de agosto del 2021, en la que, la CPC Jenit Florencia Rodríguez Sánchez Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita la inclusión al plan anual de contrataciones el procedimiento de selección de





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 123-2021-CO-P-UNDAR

acuerdo al siguiente detalle: MODIFICACIÓN: Primera; TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Adjudicación Simplificada; DESCRIPCIÓN: EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO; VALOR ESTIMADO: S/ 1 129 538.49; FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA: agosto 2021; recomienda aprobar la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el año fiscal 2021;

Que, en este sentido, estando a los informes técnicos corresponde aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en su versión 1, para el año 2021, debiendo ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la inclusión de un (1) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para el año fiscal 2021, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección General de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de sus anexos en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNDAR



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **202645-UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

C) SIGLAS : **UNДАР** D) UNIDAD EJECUTORA : **001707 U.N. DANIEL ALOMIA ROBLES**

F) PLIEGO : **562. UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DE PRESIDENCIA**

B) AÑO : **2021**

E) RUC : **20447362920**

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-			Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNДАР), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO" - CODIGO UNICO: 2516821.	7212110100233170	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/ 1 129 538.49	10	01	01	00	8 - Agosto	381 - Sin Modalidad	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	-	0 - SI	CODIGO UNICO: 2516821

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
C.P.C. Jenit F. Rodríguez Sánchez
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO